

9614 *ORDEN de 20 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.846, interpuesto contra este Departamento por don Aurelio Puya Rivas.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.846, promovido por don Aurelio Puya Rivas, sobre sanción por venta de «Optalidón», sin receta, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación del señor Puya Rivas, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de abril y 23 de julio de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

9615 *ORDEN de 20 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Charpo, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.300, interpuesto contra este Departamento por la citada litigante.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 19 de diciembre de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Charpo, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.300, promovido por la citada litigante, sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Charpo, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- de la Audiencia Nacional de fecha 7 de octubre de 1983, en el recurso número 43.300 de su Registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

9616 *ORDEN de 20 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 312.192, interpuesto contra este Departamento por doña María Teresa Martínez Mayora.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1986 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 312.192, promovido por doña María Teresa Martínez Mayora, sobre nombramiento de funcionarios de carrera en el Cuerpo de Médicos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna,

en nombre y representación de doña María Teresa Martínez Mayora, contra la resolución de 23 de marzo de 1984, que resolvió, desestimándolo, el recurso de reposición formulado contra la Orden de 26 de septiembre de 1983, nombró funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos titulares y adjudicó destinos a los opositores que superaron las pruebas selectivas, por ser aquéllas conforme a derecho en lo que a la recurrente respecta, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

9617 *ORDEN de 20 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 643/1983, interpuesto contra este Departamento por doña Araceli Quintana Martín.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 18 de abril de 1986 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 643/1983, promovido por doña Araceli Quintana Martín, sobre denegación de la petición de concesión del diploma acreditativo de formación postgraduada por el sistema de residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por doña Araceli Quintana Martín, en impugnación de la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de 4 de julio de 1983, que desestimaba el recurso de alzada deducido contra la de 24 de septiembre de 1982, de la Subdirección General de Personal del propio Instituto, que denegaba a la actora el diploma acreditativo de la formación postgraduada por el sistema de residencia, resoluciones que mantenemos en todos sus extremos por ser ajustadas a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

9618 *ORDEN de 20 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.580, interpuesto contra este Departamento por don Julián Sanz Jiménez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de diciembre de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.580, promovido por don Julián Sanz Jiménez, sobre sanción de multa por la presunta infracción a la disciplina de mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de don Julián Sanz Jiménez, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 7 de marzo de 1984, sobre sanción de multa de 100.000 pesetas, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de 18 de febrero de 1983, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.